

CONVOCATORIA 2022

CONCURSO REGULAR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

La Dirección de Investigación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, convoca a las académicas y los académicos de la Universidad a postular al Concurso Regular de Investigación e Innovación para el año académico 2022.

I. FONDO DE INCENTIVO A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN:

El Fondo de incentivo apoya la generación de nuevo conocimiento que contribuya al mejoramiento de la capacidad investigativa de sus académicos, como una manera de mejorar la calidad de la educación, para lo cual promueve especialmente la interdisciplinariedad a través de la asociatividad entre Investigadores (as) internos y externos; y adscribe las dimensiones de carácter integral¹ presentes en el Modelo Educativo UMCE.

Está dirigido a investigadores e investigadoras, o equipos de investigación, donde pueden participar como Investigadores(as) Principales², o como Co Investigadores(as).

El Fondo concursable 2022 se estructura a través de los **Programas A**, General de Investigación (PGI), **Programa B**, Investigación en Educación (PIED), y **Programa C**, Investigación en TIC en Educación (TIC)

A. PROGRAMA A: GENERAL DE INVESTIGACIÓN (PGI):

Este programa permite la generación de conocimiento en el ámbito de las ciencias sociales, las ciencias de la salud, las ciencias naturales y exactas, las humanidades y las artes. Se promueve que los proyectos evidencien una relación con problemáticas actuales y que expliciten su contribución al mejoramiento de la calidad de la educación y en la formación inicial docente y continua. Su extensión puede ser uno o dos años.

Los productos finales que deben comprometer los Proyectos presentados al PGI son:

1. Informe Final de investigación según formato institucional.
2. El proyecto debe finalizar con la publicación de un artículo: El artículo debe estar en calidad de enviado al término del proyecto a revistas indexadas en Wos (ISI), Scopus o Scielo, o un capítulo de libro con referato externo y, debe estar aceptado o publicado en un plazo de 6 meses desde el término del proyecto a revistas indexadas en Wos (ISI), Scopus o Scielo, o un capítulo de libro con referato externo.

¹ Inter y multiculturalidad, género, desarrollo sustentable, inclusión, formación ciudadana, entre otros.

² Investigador Principal: las y los académicos(as) de la UMCE, con jerarquía de profesor(a) Titular, Asociado, Asistente o Instructor jornada completa o media jornada, de planta o contrata.

3. Comprobante de presentación de una propuesta a Concurso de financiamiento externo, hasta 6 meses después de finalizado el proyecto.

B. PROGRAMA B: INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN (PIED):

Este programa apoya proyectos destinados a la generación de conocimiento que propicie el desarrollo de investigación en educación. Se estimula especialmente el desarrollo de iniciativas multi, inter y/o transdisciplinarias en investigación educacional y que contribuyan al desarrollo de conocimiento en las siguientes áreas: Sistema Escolar, Formación Inicial Docente, Investigación en Políticas Educativas e Innovación, Educación y Transversalidad, y Estudios de género. Su extensión puede ser de 1 o 2 años académicos.

Área B1: Sistema Escolar (SIE)

Se refiere a proyectos que buscan fortalecer la investigación vinculada al sistema escolar respondiendo a sus necesidades, problemáticas y desafíos actuales, para potenciar los procesos de enseñanza aprendizaje en la escuela, a través de la asociatividad con establecimientos pertenecientes a los Campos Pedagógicos y Liceos PACE-UMCE, entre otros.

Área B2: Formación Inicial Docente (FID)

Se refiere a proyectos que promuevan espacios de reflexión en la Formación Inicial Docente, para el mejoramiento de los procesos de enseñanza aprendizaje y de innovación educacional, a través de la experiencia investigativa situada en educación para la construcción de saberes que propicien el desarrollo de campos integrados disciplinarios y pedagógicos, en vinculación con el sistema escolar y otros espacios educacionales.

Los ámbitos a abordar en este tipo de investigaciones, se encuentran en estrecha relación con las dimensiones definidas por el Modelo Educativo de la UMCE: Ámbito de Formación disciplinar – pedagógico; Ámbito de Formación de reflexión de la propia práctica; Ámbito de Formación en investigación y experimentación; Ámbito de Formación de desarrollo integral³.

Área B3: Investigación en Políticas Educativas (IPED)

Estos proyectos buscan el desarrollo de conocimiento en el ámbito de políticas públicas en materia de educación, y/o el perfeccionamiento de herramientas y estructuras de los sistemas educativos. Entre las áreas a desarrollar se encuentran: formación inicial de Profesor(a)es y desarrollo profesional docente, equidad e inclusión, liderazgo educativo, educación superior, fundamentos de la educación, enseñanza y aprendizaje, medición y evaluación educacional, psicología del desarrollo, ciencias cognitivas, convivencia escolar, trayectorias educativas, profesores principiantes o nóveles, mentorías entre otros.

³ Ver Instrucciones de postulación

Área B4: Educación y Transversalidad (ET)

Estos proyectos están orientados a generar conocimiento educativo en torno a los fenómenos de enseñanza y aprendizaje que incorporan las temáticas transversales de relevancia social e interdisciplinaria, basados en los principios de justicia e igualdad social. Los ámbitos a abordar en esta área son los siguientes: inclusión, interculturalidad y sustentabilidad⁴. Es deseable que los proyectos de esta área pongan énfasis tanto en la mirada que se adopta sobre el currículum, así como también en las distintas dimensiones de los procesos formativos⁵.

Área B5: Estudios de Género (EGE)

Se apoyará a proyectos que formulen estrategias para la erradicación de condiciones desiguales, que promuevan la reflexión en los espacios educativos, la creación de redes de colaboración, difusión y optimización de estrategias innovadoras que implementen temáticas relacionadas con Estudios de Género en el sistema escolar. Se puede abordar desde: la formación inicial Docente y otros espacios educacionales, preferentemente desde una mirada interseccional. Las temáticas prioritarias⁶ en esta área son, entre otras: diversidad sexual, discriminaciones de género, violencia de género, prácticas pedagógicas con enfoque de género, género y masculinidades⁷.

Los productos que deben comprometer los proyectos presentados al PIED son:

1. Informe Final de investigación según formato institucional.
2. El proyecto debe finalizar con la publicación de un artículo: El artículo debe estar en calidad de enviado al término del proyecto a revistas indexadas en Wos (ISI), Scopus o Scielo, o un capítulo de libro con referato externo y, debe estar aceptado o publicado en un plazo de 6 meses desde el término del proyecto a revistas indexadas en Wos (ISI), Scopus o Scielo, o un capítulo de libro con referato externo.
3. Comprobante de presentación de una propuesta a Concurso de financiamiento externo, hasta 6 meses después de finalizado el proyecto.

C. PROGRAMA C: INVESTIGACIÓN EN TIC EN EDUCACIÓN:

Programa que apoyará proyectos enfocados al estudio de la incorporación y mediación de tecnologías de la información y comunicación tanto en los procesos formativos, como en la investigación. Incluye el amplio espectro de la formación en línea (e-learning) en ambientes formales e informales, las analíticas de la enseñanza y aprendizaje, los desafíos de la alfabetización informacional y el desarrollo y estudio de innovaciones en tecnologías educativas en todas las áreas de formación. También comprende los desafíos metodológicos, didácticos y éticos en la investigación sobre las TIC en la pedagogía, el

⁴ Para una descripción detallada de estas temáticas, ver anexo 1 de las Instrucciones de Postulación.

⁵ Fuente: Oficina de Transversalidad, UMCE, 2020.

⁶ Para una descripción detallada de estas temáticas, ver anexo 2 de las Instrucciones de Postulación.

⁷ Fuente: Oficina de Género y Sexualidades, UMCE, 2020.

currículum y la evaluación de aprendizajes y, a su vez, los aspectos psicosociales de la incorporación y uso de la tecnología y su relación con la mediación educativa en entornos virtuales

Área C 1: Formación en línea

Proyectos que abordan los desafíos psicosociales, didácticos y evaluativos de cualquier modalidad de enseñanza a distancia que considere tecnologías digitales, entornos virtuales o remoto ya sean en ambientes híbridos (b-learning) o móviles (m-learning), en escenarios formativos donde ocurre interacción persona-máquina o persona-máquina-persona.

Área C 2: Analíticas de la enseñanza y aprendizaje

Proyectos que permitan recoger, presentar y analizar datos con el propósito de obtener una mejor comprensión de las interacciones de las tecnologías de la comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con la intención específica de mejorar las propuestas curriculares y didácticas de los procesos educativos mediados por las TIC. Por ejemplo, investigaciones en el marco de learning analytic, machine learning e inteligencia artificial.

Área C 3: Alfabetización digital/informacional

Proyectos orientados al estudio sobre la formación de Profesores y Profesoras en el uso de las TIC y su incidencia en el aprendizaje. Incluye el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes propias de la Sociedad de la Información digital y tecnológica.

Área C 4: Tecnología Educativa

Proyectos orientados al desarrollo y aplicación de software o hardware en procesos de enseñanza y aprendizaje, con foco en las dimensiones didácticas, metodológicas y evaluativas. Incluye tecnologías que se puedan aplicar en espacios físicos o virtuales en situaciones educativas que incorporen las TIC para la enseñanza y aprendizaje de las diversas disciplinas.

Área C 5: Metodología y ética

Proyectos que se orientan al estudio del impacto de las TIC en Educación. Incluye desarrollo de instrumentos y técnicas de investigación en TIC en Educación, así como el uso de datos y protección de los usuarios.

Los productos que deben comprometer los proyectos presentados Programa C, en sus áreas C1, C2, C3, C4 y C5 son:

1. Informe Final de investigación según formato institucional.
2. El proyecto debe finalizar con la publicación de un artículo: El artículo debe estar en calidad de enviado al término del proyecto a revistas indexadas en Wos (ISI), Scopus o Scielo, o un capítulo

de libro con referato externo y, debe estar aceptado o publicado en un plazo de 6 meses desde el término del proyecto a revistas indexadas en Wos (ISI), Scopus o Scielo, o un capítulo de libro con referato externo.

3. Comprobante de presentación de una propuesta a Concurso de financiamiento externo, hasta 6 meses después de finalizado el proyecto.

BASES TÉCNICAS

CONCURSO REGULAR DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2022

Características de los equipos investigadores:

1. Los proyectos deberán contar con un Investigadora o Investigador Principal **y con Co-Investigadoras/es internos y/o externos**, con el propósito de fomentar la asociatividad entre Investigadores/as en respuesta a los acuerdos de la Red CUECH de Investigación⁸.
2. Se podrá postular como Investigadora o Investigador Principal o Co Investigador/a en un único proyecto. La firma de un/a postulante como Investigador/a Principal o Co-Investigador/a en dos o más proyectos de este concurso provocará la eliminación reglamentaria de los proyectos en que aparezca postulando.
3. Podrá postular también, como Investigador/a Principal o Co Investigador/a, el académico o académica cuyo proyecto DIUMCE anterior termine el año 2022 (según el plazo específico fijado para cada proyecto). En el caso de que el nuevo proyecto en concurso resulte ganador, sólo se podrá iniciar cuando los productos de investigación comprometidos al término del mismo sean presentados y el informe final del proyecto anterior esté aprobado.
4. Los proyectos podrán incluir dentro de su equipo a tesis de los programas de postgrado de la UMCE, tanto del magíster como del doctorado.
5. Las y los tesis de postgrado que integren su investigación como parte del proyecto de investigación principal deberán entregar como producto final de su participación en la investigación, al menos un artículo enviado, aceptado o publicado en revistas indexadas en Wos (ISI), Scopus o Scielo, o un capítulo de libro con referato externo, como autor/a principal o como co-autor/a. No obstante, la UMCE debe figurar como institución principal.

⁸ Red de Investigación CUECH <https://www.uestatales.cl/cue/?q=node/4970>

6. El no cumplimiento de la entrega de los productos comprometidos en este concurso, será considerado como un elemento de evaluación académica que estará debidamente informado a las instancias académico-administrativas pertinentes.

Dedicación de horas de los equipos investigadores:

7. El número de horas asignadas a un proyecto del Programa A, B y C no podrá exceder, en total a **18 horas** cronológicas, teniendo en cuenta para este cálculo la sumatoria entre las horas solicitadas por el Investigador/a Principal y las y los posibles Co Investigadores/as.
8. Las horas solicitadas por las y los Investigadores Principales **con Jornada Completa** para la ejecución de un proyecto Programa A, B Y C, deberán estar en el rango de **12 horas cronológicas como máximo. Para académicos/as Media Jornada el máximo de horas asignadas podrá ser de 06 horas cronológicas.**
9. Las horas solicitadas por las y los Co-Investigadores para la ejecución de un proyecto Programa A, B y C, deberán estar en el rango de **06 horas cronológicas como máximo.**
10. Las y los docentes de otros establecimientos escolares que participen como Co Investigadores/as externos de un proyecto del Programa A, B o C dispondrán de horas de investigación determinadas en sus propios centros escolares y con costo a estos. No obstante, lo anterior, se debe evidenciar su participación mediante la incorporación a la postulación de una carta de apoyo del director o directora del establecimiento.
11. La DIP se reserva el derecho de modificar la asignación de horas solicitadas por las y los Investigadores si considera que su número es excesivo o insuficiente, en atención a los objetivos propuestos en el proyecto.

Presentación de los proyectos:

12. La postulación a este concurso se hará en versión digital al siguiente correo electrónico: postulacion.diumce@umce.cl Esta se realizará en versión Word y PDF con los patrocinios correspondientes (firmas y timbres de las autoridades académicas).
13. Los Formularios y las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web de DIP, a contar de la fecha de inicio de las postulaciones.
14. La fecha de apertura de la postulación será a partir del **Lunes 6 de septiembre 2021**
15. La fecha de cierre de la postulación al concurso, con los patrocinios correspondientes, vence impostergablemente el día **Miércoles 06 de octubre 2021**, hasta las 23:59 horas a través del correo electrónico de postulación de la DIP.
16. Los proyectos que carezcan de alguno de los requisitos señalados en los puntos 1 al 15 de estas bases, quedarán eliminados del concurso.

17. No se aceptarán postulaciones ingresadas por un correo distinto al señalado en el punto 12 de las presentes bases.

Evaluación de los proyectos:

18. La pauta de evaluación de los proyectos estará accesible a las y los postulantes en la página web de la DIP.
19. Todos los proyectos que participan en esta convocatoria serán conocidos por los integrantes de la Comisión Central de Investigación, los que seleccionarán a las y los Investigadores/as externos para su evaluación utilizando el sistema doble ciego, y teniendo en cuenta la pauta de evaluación, que contiene los siguientes criterios y ponderaciones:

5	4	3	2	1
Sobresaliente	Bueno	Aceptable	Regular	Deficiente

I. INVESTIGACIÓN PROPUESTA (70%)	5	4	3	2	1
1. Relevancia del problema de investigación.					
2. Aporte del problema de investigación a la disciplina en estudio.					
3. Claridad en la identificación y delimitación del problema de estudio.					
4. Fundamentación y justificación del problema, destacando la relevancia del estudio para la solución del problema.					
5. Relevancia de la discusión bibliográfica, estado del arte y el marco teórico o referencias teóricas (considere en este punto el nivel de actualización de éstas).					
6. Coherencia del objetivo general en relación al problema del estudio planteado (considere en este punto que la redacción del objetivo sea adecuada).					
7. Pertinencia y congruencia de los objetivos específicos en relación al objetivo general (considere en este punto que la redacción de los objetivos sea adecuada).					
8. Formulación de la(s) hipótesis(s) o supuestos teóricos son congruentes con el problema de investigación (solo si procede).					
9. Metodología del estudio que permita dar respuesta, de manera adecuada, a los objetivos del proyecto y al paradigma investigativo del estudio.					
10. Describe y justifica la elección del universo y/o tamaño muestral (o equivalente en el caso de estudios cualitativos), que debe estar debidamente descrito y justificado en la metodología.					
11. Describe y justifica los criterios de selección de los sujetos y/o información a seleccionar, la que debe estar debidamente descrita y justificada en la metodología.					
12. Selección de instrumentos y/o procedimientos de recogida de datos que permitan el logro de los resultados esperados.					
13. Impacto de los futuros resultados del estudio en el mejoramiento de la calidad de la educación, y/o su aporte al conocimiento de la especialidad en que se desarrolla la investigación.					

II. NIVEL DE PERFECCIONAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (10%)	5	4	3	2	1
1. Pertinencia del trabajo avanzado en relación al problema de investigación (línea de investigación).					
2. Experiencia del/a investigador/a principal para llevar a cabo la investigación propuesta (considere en este punto su participación en proyectos de investigación y sus publicaciones).					



UMCE

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Dirección de Investigación y Postgrado

3. Experiencia del/a co-investigador/a 1, principal para llevar a cabo la investigación propuesta (considere en este punto su participación en proyectos de investigación y sus publicaciones), (no evaluar si no hay co-investigador/a),					
---	--	--	--	--	--

III. VIABILIDAD DE LA EJECUCIÓN (20%)	5	4	3	2	1
1. Factibilidad de acceso a la información (presencial o virtual), debidamente descrita en la metodología.					
2. Coherencia entre el plan de trabajo y los objetivos del proyecto.					
3. Coherencia entre la extensión de la investigación planteada y el tiempo de desarrollo de la investigación.					
4. Coherencia entre el presupuesto solicitado y el diseño de la investigación planteada.					

20. Será evaluado solamente el currículum del o la Co-investigador/a declarado/a como uno (1) o primero(a) en la postulación. Se le aplicará las mismas condiciones de evaluación curricular que al o la Investigador/a Principal.
21. Para los proyectos que incluyan en el equipo de investigación como Co-Investigadores/as a docentes del sistema escolar, se les asignará un puntaje adicional al total obtenido en la pauta de evaluación.

Presupuestos de los proyectos:

22. Los proyectos de 2 años de duración, podrán solicitar un presupuesto total de \$3.000.000.-
23. Los proyectos de 1 año de duración, podrán solicitar un presupuesto total de \$1.500.000.-
24. El o la Investigador/a Principal administrará los recursos asignados y su distribución presupuestaria deberá reflejar las necesidades reales del proyecto y mostrar concordancia con la naturaleza de la investigación o innovación.
25. La DIUMCE se reserva el derecho de modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas si considera que su costo es excesivo, en atención a los objetivos y resultados esperados en el proyecto, o de acuerdo a sugerencias de los evaluadores del proyecto.

Resultados:

26. La DIUMCE dará a conocer los resultados de este concurso durante el mes de **diciembre de 2021**, notificando por escrito al investigador principal, y a las autoridades académicas pertinentes para la asignación de carga académica de investigación en su horario, y registrando el proyecto como aprobado en la DIP una vez que se firme la Carta de Compromiso.

Certificaciones y Autorizaciones Éticas:

27. Los proyectos seleccionados serán sometidos a evaluación de un Comité de Ética Científica, debiendo hacer entrega de los documentos de protocolo necesarios para el desarrollo de la

investigación o innovación dentro de los primeros 10 días hábiles a partir de la comunicación oficial de los resultados del concurso⁹.

28. En caso que el proyecto no cumpla con los requerimientos éticos en los plazos estipulados por el Comité de Ética respectivo, la DIUMCE podrá decidir su rechazo o postergación del inicio formal, mientras no se ajuste y cumpla con los requisitos señalados por el Comité de Ética Científica.

Carta de Compromiso:

29. La Carta de Compromiso sólo podrá ser firmada, cuando el proyecto cumpla a cabalidad con las posibles correcciones solicitadas por los evaluadores y obtenga la Certificación del Comité de Ética Científico respectivo.
30. Los deberes y derechos adquiridos por el o la Investigador/a Principal y las y los Co Investigadores/as, como corresponsables solidarios, al momento de firmar la Carta de Compromiso de Investigación del presente Concurso se considerarán incorporadas a las presentes bases.
31. La fecha oficial del inicio de los proyectos aprobados será el mes de **marzo 2022**, mediante la firma de la Carta de Compromiso de Investigación.
32. En caso de no formalizar la Carta de Compromiso de Investigación al término del primer semestre de 2022, la carga horaria asignada a los ejecutores del proyecto y el presupuesto que lo financia no serán considerados.
33. La DIUMCE informará oportunamente a la Vicerrectoría Académica y Dirección de Docencia las horas asignadas. Esta se considerará reconocida e incorporada en los compromisos de Carga Académica Anual de los académicos.

Cambios académicos(as) y financieros asociados al proyecto:

34. La modificación de objetivos, metodologías, cambios de Investigadores/as participantes, modificación de la distribución de presupuesto, entre otros, deben ser sometidos obligatoriamente a consideración de la DIUMCE y solo se aceptarán si la solicitud está debidamente justificada y no compromete la ejecución efectiva del proyecto.

Informes del proyecto:

35. Los proyectos aprobados del de 2 años de duración, deberán entregar un informe de avance académico hasta el mes de marzo del año 2023 y su informe final hasta el mes de marzo del año 2024, cumpliendo con las publicaciones comprometidas y las presentaciones a concursos externos.

⁹ Revisar Instrucciones de Postulación Concurso DIUMCE 2022.

Término del proyecto:

Un proyecto se entiende terminado y aprobado cuando:

36. Ha cumplido con la entrega oficial en la Dirección de Investigación, de los productos comprometidos para el fondo en que postuló.
37. Es exclusiva responsabilidad de el o la Investigador/a Principal comunicar a DIUMCE oportunamente sobre la presentación de artículos a revistas WOS (ISI), Scopus o Scielo, capítulos de libros, libros, y presentación de proyectos a concursos externos.
38. La DIUMCE enviará de manera oportuna a las unidades académicas correspondientes, un informe con respecto al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el proyecto por parte del equipo de investigación, tanto en su etapa de avance como final.

Término anticipado del proyecto:

39. Un proyecto puede, excepcionalmente, terminar anticipadamente bajo alguna de las siguientes condiciones:
 - a) A solicitud del Investigador/a Principal por razones justificadas, entre las cuales no se considerará la falta de horas para realizar la investigación.
 - b) Si la DIUMCE constata que los recursos asignados al Investigador/a Principal no son utilizados para los fines que fueron requeridos.
 - c) Si no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en la Carta de Compromiso, en forma fiel, oportuna y cabal.
40. Si el o la Investigador/a Principal y el o la Co-Investigador/a renunciaran, terminarían su contrato o se encontrarán inhabilitados para continuar en la Universidad, deberán rendir informes técnicos y financieros antes del abandono, término de contrato o renuncia a la institución.
41. La DIUMCE enviará de manera oportuna a las unidades académicas correspondientes, un informe con respecto al cierre anticipado del proyecto, junto con un informe sobre cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del equipo de investigación.

Otras Disposiciones:

42. Cualquier situación no prevista para este Concurso, en cualquiera de los programas, será resuelta por la DIUMCE.
43. Las instrucciones de postulación asociadas a este concurso, así como los compromisos adquiridos por los Investigadores/as de los proyectos aprobados al momento de la firma de la Carta de Compromiso de Investigación, se considerarán incorporadas a las presentes bases.
44. Los gastos que correspondan a los proyectos de Investigación e innovación se imputarán al Ítem 3.3 del presupuesto de la UMCE.